

DECRETO N° **000159**
SECCION 2°
LA CISTERNA, 07 FEB 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.305 del año 2008, que concede Bono Post Laboral, modificada por la Ley 20.636 de 2012, en lo específico en su artículo 2°, más lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011 que establece plan de retiro docente.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña GLORIA SOLEDAD GALVEZ VALDIVIA, de fecha 09 de noviembre de 2012, de acuerdo al artículo segundo de las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.636.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud de bono post laboral, que a continuación se enumeran, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2° de la Ley N° 20.305, exceptuando los establecidos en los numerales 4 y 5 y el del plazo de postulación del artículo 3° de la citada ley.

- La solicitud de Bono Post Laboral, presentada por la profesional de la educación, para acogerse a las modificaciones de la Ley N 20.305, realizados a través de la Ley N° 20.636 de 2012.
- La fotocopia de la cédula de identidad y el certificado de nacimiento.
- El certificado extendido por el Ministerio de Educación, en que se acreditan un total de 07 años, 05 meses y 12 días, prestados para dicha institución en calidad de planta.
- Certificado N° 03 de 2013 del Departamento de Educación de este Municipio, que acredita que la profesional mantuvo vigente su nombramiento desde el 01 de septiembre de 1986 y hasta 16 de septiembre de 2011.
- Decreto N° 211 de 1996 que adecuó el nombramiento en calidad de titular, a contar del 01 de septiembre de 1986.
- Certificado de AFP HABITAT, que señala que la profesional se encuentra pensionada.
- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones, que estimó en un 26,94% la tasa de reemplazo de la profesional.
- Decreto N° 538 de fecha 14 de septiembre de 2011, mediante el cual se dispone el término del nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley 20.501 de 2011.

3. Que este Municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 20.305 modificada por la Ley N° 20.636.

DECRETO:

1° CONCEDESE a doña **GLORIA SOLEDAD GALVEZ VALDIVIA**, cédula de identidad [REDACTED] profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post Laboral señalado en la Ley N° 20.305 de 2008.

2° PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador según lo establece el inciso primero del artículo segundo de las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.636, considerando que el cese se produjo a contar del 16 de septiembre de 2011.

ANOTASE, COMUNICASE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República para su registro y a Tesorería General de la República para los fines pertinentes.

(FDO.) BENITO GONZALEZ PALMA, ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

BGP.POF.RFF.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.

2. Secretaría Municipal